



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 028-2018-C/PP

San Miguel de Piura, 22 de marzo de 2018.

Visto, el Oficio N° 556-2017-MDLA/A, de Registro N° 47569 de fecha 6 de diciembre de 2017, presentado por la Municipalidad Distrital de La Arena; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, la Municipalidad Distrital de La Arena, remite a esta Municipalidad la Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDLA/A, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital La Arena, para su ratificación;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de nuestra Carta Magna, establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales, para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerarlas de estas con los límites que señala la Ley, concordante con el artículo IV del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 953;

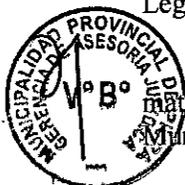
Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento N° 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC, establece: *“Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos”.*

Que, revisada la Ordenanza Municipal, tiene por finalidad aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que, la Oficina de Contabilidad a través del Memorando N° 003-2018-OC/MPP hace conocer que se ha revisado el costeo de procedimientos TUPA de la Municipalidad Distrital La Arena, dando su conformidad;

Que, visto el expediente por el Jefe de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a través de su Informe N° 013-2018-OAL/SATP, emite pronunciamiento



favorable respecto de los derechos de trámite establecidos en los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, aprobados por Ordenanza N° 016-2017-MDLA-A.;

Que, con Informe N° 214-2018-GAJ/MPP de fecha 8 de febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando los informes técnicos alcanzados y lo dispuesto en la normatividad señalada, opina que corresponde la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDLA-A, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través de su Dictamen N° 02-2018 – CEYA/MPP, dictamina elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de La Arena para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDLA/A, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDLA/A de fecha 30 de noviembre de 2017 de la Municipalidad Distrital de La Arena, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Arena.



ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de La Arena, Gerencia de Administración, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE